

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LA CINTA». TORTOSA (TARRAGONA)

*Análisis clínicos*

Doña Ana María Jardi Baiges.—Adjunto.  
Don Juan José Zaragoza López.—Adjunto.

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

*Anestesia*

Don Enrique Llorca Mestre.—Médico adjunto.  
Don Manuel Martínez Ginjaume.—Médico adjunto.

*Radiología*

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

*Medicina interna*

Don Bartolomé Cabrer Barbosa.—Jefe de Sección.  
Don Domingo Bofill Montoro.—Médico adjunto.  
Don Anastasio Cecilia Pascual.—Médico adjunto.  
Don Antonio Grau Avila.—Médico adjunto.

*Cirugía general*

Don Juan García Antonio.—Jefe de Sección.  
Don José María J. Mariñoso Pallarés.—Médico adjunto.  
Don Lucas Lluch Homedes.—Médico adjunto.  
Don Baltasar Sanmartí da Silva.—Médico adjunto.

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

*Traumatología y Cirugía ortopédica*

Don Mariano Paniagua Pérez.—Jefe de Sección.  
Don Teófilo Córdova Porrás.—Médico adjunto.  
Don José Iglesias García.—Médico adjunto.  
Don Emilio López Pérez.—Médico adjunto.

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

*Oftalmología*

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.  
Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

*Urología*

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.  
Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

*Tocoginecología*

Don Pedro Rodríguez Domínguez.—Jefe de Sección.  
Don Juan Rofes Sagrañes.—Jefe de Sección.  
Don José Luis González Sal.—Médico adjunto.  
Doña Carmen Mateo Corbalán.—Médico adjunto.  
Don Francisco Montesinos Beltrán.—Médico adjunto.

*Medicina pediátrica*

Don Jesús Duque Bedoya.—Jefe de Sección.  
Doña Amelia Sánchez González.—Jefe de Sección.  
Don Javier Acuña González.—Médico adjunto.  
Don Esteban González Pérez.—Médico adjunto.  
Don Agustín Romay Ageitos.—Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DEL AIRE

**23876** REAL DECRETO 2655/1976, de 24 de noviembre, por el que pasa destinado al Gabinete del Vicepresidente primero del Gobierno para Asuntos de la Defensa el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Luis Azqueta Brunet.

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto número dos mil trescientos cuatro/mil novecientos setenta, de dieciséis de julio,

Vengo en disponer pase destinado al Gabinete del Vicepresidente primero del Gobierno para Asuntos de la Defensa el General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Luis Azqueta Brunet, para desempeñar el cargo de Inspector nacional de Control de Emisiones Radioeléctricas (CONEMRAD).

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,  
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23877** RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes, correspondientes a los grupos y turnos que se expresa.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 99 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO

*Turno primero. Antigüedad en la carrera*

1. Madrid (por defunción del señor Angulo García-Diego). Distrito y Colegio del mismo nombre.

*Turno segundo. Antigüedad en la clase*

2. Madrid (por jubilación forzosa del señor Fernández Boixader).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

TERCER GRUPO

*Turno primero. Antigüedad en la carrera*

3. Vigo (por jubilación forzosa del señor Vázquez Ulloa). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

4. Alicante (por traslado del señor Morán Cuñado).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

5. Santander (por traslado del señor Vázquez Presedo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

*Turno segundo. Antigüedad en la clase*

6. Murcia (por defunción del señor Soto Sáez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

7. Avila (por traslado del señor Prieto Arozarena).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

8. Las Palmas (por traslado del señor Villanueva Gil).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

CUARTO GRUPO

*Turno primero. Antigüedad en la carrera*

9. Rentería (por defunción del señor Araluce Villar).—Distrito de San Sebastián. Colegio de Pamplona.

10. Manacor (por traslado del señor Jiménez Brundelet).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Baleares.

11. Miranda de Ebro (por traslado del señor Fernández de Bilbao).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

12. Puerto de Santa María (por traslado del señor Piñero Carrión).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

*Turno segundo. Antigüedad en la clase*

13. San Adrián de Besós (por traslado del señor Otero del Palacio).—Distrito y Colegio de Barcelona.

14. Villalba (por traslado del señor Roger Amat).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

QUINTO GRUPO

*Turno primero. Antigüedad en la carrera*

15. Orduña (por excedencia voluntaria del señor Navia-Osorio).—Distrito de Bilbao. Colegio de Burgos.

16. La Cenia (por excedencia voluntaria del señor Caicoya Coreas).—Distrito de Tortosa. Colegio de Burgos.

17. Belvis de la Jara (por excedencia del señor Picón Chisvert).—Distrito de Talavera de la Reina. Colegio de Madrid.

18. Binéfar (por traslado del señor Rivero Morales).—Distrito de Barbastro. Colegio de Zaragoza.  
 19. Mengibar (por traslado del señor Morell Salgado).—Distrito de Andújar. Colegio de Granada.  
 20. Navas de San Juan (por traslado del señor Iranzo Barceló).—Distrito de La Carolina. Colegio de Granada.  
 21. Osorno (por traslado del señor Maroto Ruiz).—Distrito de Carrión de los Condes. Colegio de Valladolid.  
 22. Santa Cruz de Mudela (por traslado del señor Pérez de Camino).—Distrito de Valdepeñas. Colegio de Albacete.  
 23. Villadiego (por traslado del señor Casanova Ramis).—Distrito y Colegio de Burgos.  
 24. Villafranca del Cid (por excedencia voluntaria del señor Rubio Liniers).—Distrito de Vinaroz. Colegio de Valencia.

*Turno segundo. Antigüedad en la clase*

25. Nerja (por defunción del señor Adánez Romero).—Distrito de Vélez-Málaga. Colegio de Granada.  
 26. Cervera del Río Alhama (por excedencia del señor Ventoso Escribano).—Distrito de Calahorra. Colegio de Burgos.  
 27. Archena (por traslado del señor Giner Gascón).—Distrito de Mula. Colegio de Albacete.  
 28. Huéscar (por traslado del señor Roselló García).—Distrito de Baza. Colegio de Granada.  
 29. Mogente (por traslado del señor Tenas Casajoana).—Distrito de Játiva. Colegio de Valencia.  
 30. Orgiva (por traslado del señor Crespo Monerri).—Distrito y Colegio de Granada.  
 31. Sangüesa (por traslado del señor García-Granero Fernández).—Distrito de Aoiz. Colegio de Pamplona.  
 Torrejoncillo (por traslado del señor Pericás Nadal).—Distrito de Coria. Colegio de Cáceres.  
 33. Castellote (por excedencia del señor Oliva Rodríguez).—Distrito de Alcañiz. Colegio de Zaragoza.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares y Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944, entendiéndose por ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no a la fecha del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

**NOTAS**

Primera.—Con posterioridad al 25 de agosto de 1976, fecha de la convocatoria precedente, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de septiembre siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías que a continuación se expresan:

**NOTARIAS DE PRIMERA CLASE**

**TERCER GRUPO**

1. Mieres (por traslado del señor Capilla y Díaz de Lope Díaz).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

**NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE**

**CUARTO GRUPO**

2. Torrente (por jubilación forzosa del señor Farfán Caire).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición libre.

3. Reus (por traslado del señor Hidalgo Torruella).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Serán previstas en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de: Campanario, Celanova, Ginzo de Limia y Proeza, desiertas en el concurso anterior de provisión ordinaria acordada por Resoluciones de 29 de octubre último.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

## MINISTERIO DE MARINA

**23878** ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se anuncia concurso para cubrir 960 plazas de Especialista de Marinería y 50 de Infantería de Marina de las especialidades que se indican.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se convoca concurso para cubrir 960 plazas de

Especialistas de Marinería y 50 de Infantería de Marina para las Especialidades siguientes:

*Marinería*

Maniobra.  
 Señales.  
 Hidrografía.  
 Electrónica de Artillería y Misiles.  
 Electrónica de Dirección de Tiro.  
 Electrónica de Torpedos.  
 Electrónica de Minas.  
 Electricidad.  
 Electrónica.  
 Electrónica de Comunicaciones.  
 Electrónica de Detección (radar).  
 Electrónica de Sonar.  
 Máquinas.  
 Escribientes.

*Infantería de Marina*

Armas Pesadas y de Acompañamiento.  
 Comunicaciones Tácticas.

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnen las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo, sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 26 de abril de 1977. Los menores de edad, no emancipados, necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.3. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 26 de abril de 1977.

2.4. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,56 metros.

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

2.5. Se considerarán como méritos los siguientes:

2.5.1. Conocer algún oficio relacionado con las Especialidades solicitadas.

2.5.2. Haber cursado estudios de Aprendizaje Industrial, Formación Profesional o Enseñanza Media en Centros oficiales o privados.

2.6. Podrán también solicitar su admisión a esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados del reclutamiento forzoso destinados en buques y dependencias, los que se encuentren efectuando el Curso de Aptitud y los que estén en periodo de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor CA. Director de Enseñanza Naval, en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del día 10 de febrero de 1977. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las Especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número de documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia del certificado de Estudios Primarios, equivalente o de título superior.

3.1.2. Autorización firmada del padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima, y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo correspondiente.

3.1.5. Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

3.1.7. Los que sean admitidos al periodo de clasificación que se menciona después presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días, a partir de la fecha de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción.